

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

# CIRCULARCSJCAQC22-88

Fecha: 20 de mayo de 2022

Para: JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y

ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.

De: **PRESIDENCIA** 

Asunto: "NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY

1448."

De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 18 de mayo de 2022, me permito dar a conocer a los despachos judiciales del Caquetá la siguiente información:

Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
AUTO INTERLOCUTORIO Radicado No. 18001312100120210027600 9 de mayo de 2022	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por los señores YAQUELINE AMAYA MURCIA, C.C. No. 52.093.415, Y OTROS, los dos últimos quienes obran en representación hereditaria de su progenitor ARNULFO AMAYA MURCIA, quien en vida se identificó con C.C. No 17.773.381 (Q.E.P.D), hijo de la señora MARIA CECILIA MURCIA PINZÓN, quien en vida se identificó con C.C. No 26.643.280 (Q.E.P.D) en calidad de propietaria, sobre el predio denominado "VILLA NOHORA", ubicado en la vereda El Carbonal, Inspección Central, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán
AUTO INTERLOCUTORIO Radicado No. 18001312100120210033600 9 de mayo de 2022	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por los señores JUSTO GÓMEZ PÉREZ, C.C. No. 17.638.011 expedida en Florencia - Caquetá, y MIRYAM LÓPEZ GALINDEZ identificada con C.C. No. 31.956.517 en calidad de propietarios de los predios denominados "DISCOTECA FURATENA" y el 50% del predio denominado "BAR EL SAIGÓN", ubicados en la vereda Peñas Coloradas del municipio de Cartagena del Chaira
AUTO INTERLOCUTORIO Radicado No. 18001312100120210033700 10 de mayo de 2022	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por la señora NUBIA CABRERA, C.C. No. 30.066.216 expedida en El Paujil, Caquetá, sobre el predio "casa lote" ubicado en el centro poblado





Г		I
		de la vereda de Peñas Coloradas, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira.
AUTO INTERLOCUTORIO) Radicado No. 18001312100120210033900 10 de mayo de 2022	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por la señora LUZDARY CALDERÓN COLLÁZOS, identificada con C.C. No. 40.774.472 expedida en Florencia, Caquetá, sobre el predio "CASA", ubicado en la vereda Peñas Coloradas, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira.
AUTO INTERLOCUTORIO Radicado No. 18001312100120210034000 10 de mayo de 2022	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por los señores ARMANDO LOZANO, identificado con C.C. No. 17.640.687 expedida en Florencia (Caquetá), y MARYURY PEREZ SUAZA, identificada con C.C. No. 40.079.628 expedida en Florencia (Caquetá), en calidad de propietarios del predio denominado "CASA 00014", ubicado en la vereda Peñas Coloradas del municipio de Cartagena del Chaira.
AUTO INTERLOCUTORIO Radicado No. 18001312100120210034700 10 de mayo de 2022	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia	ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por los señores FÉLIX ANTONIO TORRES VALLEJO, identificado con C.C. No. 7.275.988 y RUTH ISABEL VALLEJO FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.399.365 en calidad de propietarios del predio denominado "CASA (TELECOM)", ubicado en la vereda Peñas Coloradas, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chaira

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada al email jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co.

Cordialmente,

**MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS** 

Presidente

CSJCAQ / CLRA / NELS

Anexo: Lo enunciado

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305. Tel. 098 - 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia - Caquetá.

### Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **746c374ebedb65d6549590f7ea38af4b7fb6e533eede0d72de1801c1624b742a**Documento generado en 20/05/2022 03:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

# CIRCULAR CSJCAQC22-88 "NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY 1448."

Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co> Vie 20/05/2022 16:05

Para: Distrito Caquetá < distrito caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>



#### CIRCULAR CSJCAQC22-88

Fecha: 20 de mayo de 2022

Para: JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y

ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.

De: PRESIDENCIA

Asunto: "NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY

1448."

#### Cordialmente.



Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Tel: 098-4351074

Correo Mesa de entrada: mecsjcaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co



#### <El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

#### INFORMACION IMPORTANTE...

# ATENCION VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

